



Sesión Extraordinaria No. 6SE/SSCDMX/2022

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día veinticinco de mayo del año dos mil veintidós, atendiendo las recomendaciones emitidas para mitigar y prevenir los contagios por el virus SARS-CoV-2, se reunieron de manera presencial, los servidores públicos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México que a continuación se mencionan: -----

Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, Director General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial, Presidente del Comité de Transparencia; la Lic. María Claudia Lugo Herrera, Subdirectora de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión Documental, Integrante; la Mtra. Rosa Icela Hurtado Gallegos, Directora Jurídica y Normativa, Integrante; la Dra. Juana Arellano Mejía, Secretaria Particular en la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, Suplente; la Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas, Integrante; y la Lic. Fabiola Elizabeth Aguilar Sánchez, Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, Suplente. -----

ORDEN DEL DÍA

1.-Registro de asistencia, declaración de quórum legal y apertura de la sesión. -----

2.-Aprobación de los asuntos que integran el Orden del Día. -----

3.- Caso único para autorizar. -----

3.1.- Mediante oficio SSSCDMX/SP/126/2022, la Dra. Victoria Ixshel Delgado Campos, Secretaria Particular de la C. Secretaria de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción XLIII, 90 fracciones II y VIII, 180 y 186, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, solicitó que se sometiera a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Dependencia, la aprobación de la versión pública de los correos electrónicos requeridos a través de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folios 090163322003406 y 090163322003426, toda vez que los mismos contienen partes susceptibles de ser clasificadas como confidenciales por contener Datos Personales. -----

4.- Cierre de la sesión. -----

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.-Registro de asistencia, declaración de quórum legal y apertura de la sesión. -----

*[Handwritten signatures and marks]*





2022 <sup>Ricardo</sup> Flores  
Año de <sup>Magón</sup>  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

El Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, quien preside el Órgano Colegiado, solicitó a la Lic. María Claudia Lugo Herrera, tomar lista de asistencia y en su caso declarar el quórum legal. -----

En este acto, la Lic. María Claudia Lugo Herrera, realizó el pase de lista e informó que había quórum legal para iniciar la sesión y se procedió a dar apertura a la misma, así como a la aprobación de los asuntos que integran el orden del día.-----

2.-El Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, sometió a consideración de todos los integrantes del Comité de Transparencia el orden del día y al no haber ninguna observación o agregado, se procedió a su aprobación por **UNANIMIDAD**.-----

El Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, solicitó a la Secretaria Técnica dar cuenta de los puntos que integran el orden del día: -----

3.-Casos para autorizar: -----

3.1.- Mediante oficio **SSCDMX/SP/0126/2022**, la Dra. Victoria Ixshel Delgado Campos, Secretaria Particular de la C. Secretaria de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción XLIII, 90 fracciones II y VIII, 180 y 186, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, solicitó que se sometiera a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Dependencia, la aprobación de la versión pública de los correos electrónicos requeridos a través de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folios **090163322003406** y **090163322003426**, toda vez que los mismos contienen partes susceptibles de ser clasificadas como confidenciales por contener Datos Personales.-----

Al respecto, el Dr. Garrido Latorre informó que, para exponer el tema correspondiente ante los integrantes del Comité de Transparencia y verter los argumentos necesarios para realizar la versión pública en comento, se hizo constar que en la sala se encontraba la Dra. Delgado Campos, Secretaria Particular de la C. Secretaria de Salud, a quien le cedió el uso de la palabra. -----

La Dra. Delgado Campos, manifestó que después de realizar la búsqueda minuciosa de lo requerido a través de las solicitudes en comento, respecto de *"...Se les solicita en versión pública, copia de todos los correos electrónicos enviados, recibidos y/o borrados, por la empleada de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Oliva López Arellano, a través de su cuenta electrónica de correo oficial asociada a la Secretaría de Salud u otras cuentas electrónicas de correo usadas con fines de trabajo entre las fechas del 1ro de Junio del 2020 y el 28 de Febrero del 2022 que contengan en el encabezado y/o en el cuerpo del mensaje los términos "kit" y/o "ivermectina" y/o "covid" y/o "artículo" y/o "medrxiv" y/o "The Lancet" y/o "socarxiv"..."(Sic)*, se tiene que los correos así como anexos que cumplen con dichas características son un total de 1,702 correos electrónicos, los cuales ascienden a un total de **27,958** fojas, cuyo costo por reproducción ascendería a casi ochenta mil pesos ; sin embargo, se identificaron dos situaciones respecto de dicha documentación, como es el hecho de que los correos y anexos, contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial, toda vez que la misma corresponde a datos





personales y/o sensibles a los que únicamente los titulares de los mismos pueden tener acceso.-----

Por lo ya expuesto, puso a consideración de los integrantes del Órgano Colegiado la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, a efecto de dar atención a las multitudes solicitudes, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción XXI, 100, 106, fracción I y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX y X, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículos 6, fracciones XII y XLIII, 24, fracción VIII, 90, fracciones II y VIII, 169 y 176, fracción I, 180 y 186, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en correlación con el Capítulo VI, apartado Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.-----

Asimismo, señaló que, de aprobarse la clasificación como confidencial, se procedería a elaborar la versión pública de los correos y anexos que así lo permitieran, es decir, los que únicamente contienen datos personales; mencionó que entre los datos que se testarían se encontraban nombre, dirección, teléfono, correo electrónico de pacientes y puso a disposición de los integrantes algunos ejemplos para su revisión y valoración; también presentó tres ejemplos que contienen datos personales sensibles, los cuales se considera, que son de mayor delicadeza por el contenido propio de los documentos y de los anexos de los mismos, la clasificación sería en su totalidad como CONFIDENCIAL por su naturaleza.-----

En este acto y en uso de la palabra, la Mtra. Emma Luz López Juárez manifestó que regresando al origen de la pregunta de la solicitud de información lo que dice: "...del universo de correos...", lo que en específico requiere son aquellos donde aparezca la palabra "kit" y señaló que en el correo que ella acababa de revisar no aparece la palabra y por ende no encuadraba con dicho supuesto.-----

Acto seguido, la Dra. Delgado Campos aclara que la solicitud también refiere "...y/o "ivermectina" y/o "covid" y/o "artículo" y/o..."(Sic); la Mtra. Emma Luz López, reiteró que en el ejemplo que ella estaba revisando, en el cual se advierten fallecidos, no aparecía la palabra Kit y/o Covid, sin embargo, la Dra. Delgado Campos puntualiza que son diversas palabras claves, por lo cual se concluye que habrá muchísimos más correos que encajen en alguno de los supuestos "...que contengan en el encabezado y/o en el cuerpo del mensaje los términos "kit" y/o "ivermectina" y/o "covid" y/o "artículo" y/o "medrxiv" y/o "The Lancet" y/o "socarxiv". (Sic)-----

Una vez expuesto lo anterior, el Dr. Garrido Latorre, solicitó a los integrantes que, de existir comentarios opiniones o sugerencias al respecto, se sirvieran expresarlo. -----

En ese acto, la Lic. Lugo Herrera, señaló que, era conveniente precisar que algunos documentos se testarían y debía realizarse la versión pública, como bien lo señaló en un inicio la Dra. Delgado Campos, sin embargo, algunos se tendrían que clasificar en su totalidad como confidenciales, por ejemplo, la lista completa de defunciones, toda vez que en la misma se muestran datos personales sensibles. -----

Asimismo, la Dra. Delgado Campos, agregó que, del análisis inicial realizado a los 1,700 correos, se identificó que alrededor del 75% se tendría que clasificar en su totalidad como confidencial, por contener datos sensibles correspondientes a imágenes de personas, resultados de análisis de laboratorio de particulares, entre otros; y el

3 de 7





2022 <sup>Ricardo</sup> Flores  
Año de <sup>Magón</sup>  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

25% se clasificaría parcialmente por contener datos personales como nombres, correos, números telefónicos, entre otros, es decir, de ese 25% se tendrían que realizar las versiones públicas.

Aunado a lo anterior, informó a los integrantes del Comité de Transparencia que, las versiones públicas de los correos y sus anexos solicitados, en las cuales se testarán los datos personales, ascienden a un total de 5, 567 fojas y un total de 22,391 fojas corresponden a la información que debe clasificarse en su totalidad por contener datos personales y datos personales sensibles, lo anterior en caso de que su propuesta sea aprobada por los integrantes del Órgano Colegiado.

La Dra. Arellano Mejía precisó que, una buena medida para dar respuesta a la solicitud y privilegiar el derecho de acceso a la información del peticionario, era ponerla a su disposición y una vez cubierto el costo de reproducción del "n" número de copias se procedería a su entrega y hasta entonces se realizaría la versión pública lo cual conlleva un trabajo extenuante; no obstante la Dra. Delgado Campos agregó que, acorde al procedimiento y a la normatividad en la materia, hasta en tanto el peticionario no realice el pago procedente de las versiones públicas, las mismas no se elaborarán; en caso de que el requirente cubra los costos por reproducción, deberá exhibir su comprobante de pago ante la Unidad de Transparencia, una vez realizado lo anterior, se procederá a la reproducción y elaboración de las versiones públicas.

En uso de la palabra, el Dr. Garrido Latorre, mencionó que, para atender las solicitudes antes señaladas, se debería informar al peticionario el total de correos electrónicos localizados conforme a las palabras o indicadores señalados, la cantidad total a pagar por costos de reproducción, así como la información respecto de cómo y cuándo se le entregará la documentación, ello una vez que realice el pago.

Interviene con el uso de la voz, la Mtra. Emma Luz López Juárez, a fin de preguntar qué cantidad de la información sería declarada como confidencial, en ese momento la Dra. Delgado Campos, reitera que es un 75% la que reviste carácter de confidencial en su totalidad, por ende, no podría ser entregada ni en versión pública y que aproximadamente el 25% contiene datos personales y es viable proporcionar una versión pública.

La Mtra. López Juárez expuso que si el 25% corresponde al total de fojas que se le entregará en versión pública, la cantidad total a pagar debía ajustarse ya que de las veintiocho mil fojas únicamente se le cobraría lo correspondiente a 5,567 fojas en versión pública, en el entendido de que las primeras 60 fojas son gratuitas, por ende el monto bajaría y ya no serían los ochenta mil pesos que en su momento había señalado la Dra. Delgado Campos, sino específicamente el costo generado por la reproducción de las versiones públicas.

La Dra. Arellano Mejía agregó que, atendiendo a lo mencionado por la Mtra. López Juárez en correlación con los datos expuestos por la Dra. Delgado Campos, el monto a pagar sería de aproximadamente \$15,419.60 (quince mil cuatrocientos diecinueve pesos con sesenta centavos), agregando a su vez que la Ley establece que se atienda la modalidad en la que el ciudadano solicita le sea enviada la información, lo cual para este caso es a través de correo electrónico.

La Lic. Lugo Herrera precisó que, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México permite que se cambie la modalidad de la entrega de la información, siempre y cuando el cambio se encuentre debidamente fundado y motivado, como lo es el caso que nos ocupa.

Handwritten signatures and marks in blue and black ink.





Asimismo, la Mtra. Emma Luz López Juárez, hace mención respecto al pronunciamiento de la Dra. Arellano, en relación a la modalidad en la que se le debe entregar, es decir si la solicitó en electrónico, sería reenviarle los correos y no habría que imprimirlos, pero el realizar dicha acción sería proporcionar la información sin testar lo cual no resultaba procedente por el tipo de datos inmersos en los multicitados correos electrónicos; en ese acto, intervino la Lic. Lugo Herrera, reiterando que la Ley de Transparencia permite que cuando no se tenga en la modalidad que el peticionario solicita, o que incluso como en este caso, que se tiene que elaborar una versión pública, puede modificarse la modalidad de entrega. -----

Así bien, la Mtra. López Juárez agregó que, lo que se aprobaría no sería la modalidad de la entrega sino, la clasificación de la información de la cual devienen las versiones públicas que, serán entregadas en caso de que el ciudadano realice el pago.-----

Para finalizar, la Lic. Lugo Herrera, agregó que, para que el peticionario realice su pago, se debe generar un recibo de cobro a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, como ya se mencionó anteriormente, cuenta con 30 días después de que se genera para poder realizar el pago, así bien, la Unidad Administrativa tiene 5 días hábiles para elaborar la versión pública, una vez que el ciudadano haya exhibido el recibo de pago ante la Unidad de Transparencia.-----

Una vez analizadas las constancias inherentes al caso que dio origen a la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y una vez que se llevó a cabo la revisión de los ejemplos presentados por la Unidad Administrativa competente, el Dr. Garrido Latorre, solicitó a los integrantes que, de existir comentarios opiniones y/o sugerencias al respecto, se sirvieran expresarlo; al no haber agregados al respecto, sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación total de la información confidencial correspondiente a 22,391 fojas, así como la clasificación parcial de la información como confidencial a fin de elaborar las versiones públicas correspondientes a 5,567 fojas y se acordó lo siguiente:-----

**ACUERDO 6SE/SSCDMX/01/2022.- Por MAYORÍA DE VOTOS Y UNA ABSTENCIÓN** por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México se aprueba la clasificación de la información requerida a través de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folios 090163322003406 y la 090163322003426 como CONFIDENCIAL, por contener datos personales, precisando que los correos que contengan datos como nombres, correos, números telefónicos, que pertenezcan a particulares y demás información a la que solamente el titular de los datos puede tener acceso, se clasificarán parcialmente, por lo que se entregarán en versión pública un total de 5,567 fojas; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción XXI, 100, 106, fracción I y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados de la Ciudad de México; artículos 6, fracción XII y XLIII; 24, fracción VIII, 90 fracciones II y VIII, 169, 176, fracción I, 180 y 186, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en correlación con el Capítulo VI, apartado Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

Asimismo, los documentos cuyo contenido sean imágenes de personas, resultados de análisis de laboratorio de particulares, entre otros, se clasificarán en su totalidad como CONFIDENCIAL, ya que solamente el titular de los datos puede tener acceso a ellos, siendo un total de 22,391 fojas conforme a lo establecido por los artículos 100, -----





2022 <sup>Ricardo</sup> Flores  
Año de <sup>Magón</sup>  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA





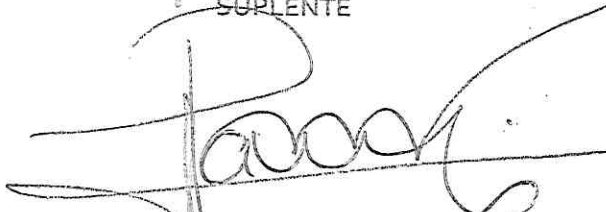

106, fracción I y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX y X, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículos 6, fracción XII, 24, fracción VIII, 90, fracción II, 169, 176, fracción I, y 186, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en correlación con el Capítulo VI, apartado Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Una vez desahogados los puntos que componen el orden del día de esta Sexta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintidós, enterados los participantes de su contenido y su Acuerdo, se da por concluida la Sesión, misma que, una vez leída se procede a su rúbrica y firma por los que en ella intervinieron, en siete fojas útiles, a las once horas con treinta minutos del día de su inicio.

Área con líneas horizontales para rúbricas y firmas.



FIRMAS

<p>PRESIDENTE</p>  <p>DR. FRANCISCO JAVIER GARRIDO LATORRE DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL</p>	<p>INTEGRANTE</p>  <p>LIC. MARÍA CLAUDIA LUGO HERRERA SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL</p>
<p>INTEGRANTE</p>  <p>MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>INTEGRANTE</p>  <p>MTRA. ROSA ICELA HURTADO GALLEGOS DIRECTORA JURÍDICA Y NORMATIVA</p>
<p>SUPLENTE</p>  <p>DRA. JUANA ARELLANO MEJÍA SECRETARÍA PARTICULAR EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS</p>	<p>SUPLENTE</p>  <p>LIC. FABIOLA ELIZABETH AGUILAR SÁNCHEZ SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO</p>

Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria 2022, del Comité de Transparencia de Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de fecha 25 de mayo de 2022.








LISTA DE ASISTENCIA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO


PRESIDENTE

  
DR. FRANCISCO JAVIER GARRIDO LATORRE  
DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,  
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

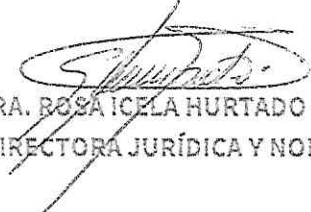
INTEGRANTE

  
LIC. MARÍA CLAUDIA LUGO HERRERA  
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL


INTEGRANTE

  
MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


INTEGRANTE

  
MTRA. ROSA ICELA HURTADO GALLEGOS  
DIRECTORA JURÍDICA Y NORMATIVA

SUPLENTE

  
DRA. JUANA ARELLANO MEJÍA  
SECRETARÍA PARTICULAR EN LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

SUPLENTE

  
LIC. FABIOLA ELIZABETH AGUILAR SÁNCHEZ  
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA OPERATIVA,  
ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO

Esta hoja de firmas pertenece a la lista de asistencia de la Sexta Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, celebrada el 25 de mayo de 2022.

